



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0851/2019

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2019 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO, Y QUE AFECTA A CRÉDITOS DEL PERSONAL

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 03/2019 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y que afecta a créditos del personal**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2018, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 26/06/2018 (BOP Nº 130 de 06/07/2018), prorrogado para el ejercicio 2019, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28/12/2018.

I.2.- Propuestas de Modificación de Crédito efectuada por la Concejalía Delegada de Personal, de fecha 25/04/2019, para dotar de crédito a las aplicaciones presupuestarias relativas a las áreas de Informática y Administración General, cuya dotación presupuestaria inicial ha resultado insuficiente para hacer frente a las obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, según consta en la documentación obrante en el expediente.

I.3.- Providencia del Concejal delegado de Hacienda de fecha 25/04/2019, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y que afecta a créditos del personal, por un importe total de **175.238,14 Euros**, formalizado por la Jefatura de contabilidad a fecha 26/04/2019.

I.4.- Informe de Intervención nº 186/2019 de fecha 26/04/2019, concluyendo de conformidad en relación a la Modificación de créditos 03/2019, mediante Generación de créditos por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y que afecta a créditos del personal.

I.4.- Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha **26/04/2019**, respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

II.2.- Según el Artículo 179 TRLHL, **las Transferencias de crédito** han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el Artículo 180 del TRLHL en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
 - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
 - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Betera para el año 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.

- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., por la presente

II.3.-La competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos corresponde a la Alcaldía-Presidencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 03/2019 sobre el Presupuesto vigente, mediante Generación de crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y que afecta a créditos de personal, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en especial Informe nº 186/2019 de la Intervención Municipal de fecha 26/04/2019, y en su consecuencia:

- Avocar, por motivos de urgencia,** las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 1667/2015 de fecha 04/09/2015.
- Aprobar la Generación de créditos por importe total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (156.881,68 €)** con el siguiente detalle:

| AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | | | | |
|-------------------------------|-----|------|---------|---|----------------|----------------------|--------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | | CRÉDITO ACTUAL | IMPORTE MODIFICACIÓN | CRÉDITO DEFINITIVO |
| N | 140 | 2311 | 1200101 | DONA: SUeldo BASE FUNCIONARIOS A2 INTERINOS | 0,00 | 13.698,05 | 13.698,05 |
| N | 140 | 2311 | 1200401 | DONA: SUeldo BASE FUNCIONARIOS C2 INTERINOS | 0,00 | 8.892,54 | 8.892,54 |
| N | 140 | 2311 | 1210001 | DONA: COMPLEMENTO DE DESTINO INTERINOS | 0,00 | 12.651,52 | 12.651,52 |
| N | 140 | 2311 | 1210101 | DONA: COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERINOS | 0,00 | 6.379,92 | 6.379,92 |
| N | 140 | 2311 | 16000 | DONA: SEGURIDAD SOCIAL | 0,00 | 12.777,97 | 12.777,97 |
| N | 150 | 2313 | 2260901 | Tª EDAD: ACTUACIONES ALZHEIMER | 0,00 | 20.000,00 | 20.000,00 |
| TOTAL ÁREA DE GASTO 2 | | | | | 0,00 € | 74.400,00 € | 74.400,00 € |
| N | 140 | 3310 | 1200101 | JUVENTUD: SUeldo BASE A2 FUNCIONARIOS INTERINOS | 0,00 | 13.698,06 | 13.698,06 |
| N | 140 | 3310 | 1210001 | JUVENTUD: COMPLEMENTO DESTINO INTERINOS | 0,00 | 8.119,16 | 8.119,16 |
| N | 140 | 3310 | 1210101 | JUVENTUD: COMPLEMENTO ESPECIFICO INTERINOS | 0,00 | 3.431,44 | 3.431,44 |
| N | 140 | 3310 | 16000 | JUVENTUD: SEGURIDAD SOCIAL | 0,00 | 7.751,34 | 7.751,34 |
| TOTAL ÁREA DE GASTO 3 | | | | | 0,00 € | 33.000,00 € | 33.000,00 € |
| N | 190 | 4540 | 61900 | CAMINOS: REPARACIÓN CAMINOS LLUVIAS 2016 | 0,00 | 49.481,68 | 49.481,68 |
| TOTAL ÁREA DE GASTO 4 | | | | | 0,00 € | 49.481,68 € | 49.481,68 € |
| TOTAL AUMENTO GASTOS | | | | | | 156.881,68 € | |

- Financiar los anteriores créditos con los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones** con el siguiente detalle:

| CONCEPTO DE INGRESO | | PREVISIÓN ACTUAL | IMPORTE MODIFICACIÓN | PREVISIÓN DEFINITIVA |
|-------------------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| 4500200 | GVA: PARA POLITICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD-SS GRAL | 417.430,00 | 20.000,00 | 437.430,00 |
| 4500202 | GVA: SS.SS. AGENTES DE IGUALDAD | 0,00 | 54.400,00 | 54.400,00 |
| 45080 | GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A. | 0,00 | 33.000,00 | 33.000,00 |
| TOTAL CAPÍTULO 4 | | 417.430,00 € | 107.400,00 € | 524.830,00 € |
| 72000 | ADOM GRAL DEL ESTADO: SUBVENCIÓN LLUVIAS | 0,00 | 49.481,68 | 49.481,68 |
| TOTAL CAPÍTULO 7 | | 0,00 € | 49.481,68 € | 49.481,68 € |
| TOTAL AUMENTO INGRESOS | | | 156.881,68 € | |

- d) **Aprobar Modificación de crédito mediante Transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, y que afecta a créditos del personal, por importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUATENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (18.356,46 €), en virtud del artículo 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, por las siguientes cuantías:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | | CRÉDITO ACTUAL | IMPORTE MODIFICACIÓN | CRÉDITO DEFINITIVO |
|------------------------------|-----|------|-------|-------------------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| N | 140 | 9200 | 16000 | ADMON GRAL: SEGURIDAD SOCIAL | 166.301,32 | 12.783,83 | 179.085,15 |
| N | 140 | 9201 | 16000 | INFORMÁTICA: SEGURIDAD SOCIAL | 20.000,00 | 5.572,63 | 25.572,63 |
| TOTAL ÁREA DE GASTO 9 | | | | | 186.301,32 € | 18.356,46 € | 204.657,78 € |
| TOTAL AUMENTO GASTOS | | | | | | 18.356,46 € | |

- e) **Financiar la transferencia de crédito mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | | CRÉDITO ACTUAL | IMPORTE MODIFICACIÓN | CRÉDITO DEFINITIVO |
|---------------------------------|-----|------|---------|---|---------------------|----------------------|---------------------|
| N | 140 | 9200 | 1200000 | ADMON GRAL: BASICAS FUNCIONARIOS A1 CARRERA | 45.000,00 | 1.677,05 | 43.322,95 |
| N | 140 | 9200 | 1200500 | ADMON GRAL: BASICAS FUNCIONARIOS E CARRERA | 23.700,00 | 1.454,92 | 22.245,08 |
| N | 140 | 9200 | 1200600 | ADMON GRAL: TRIENIOS FUNCIONARIOS CARRERA | 40.000,00 | 738,03 | 39.261,97 |
| N | 140 | 9200 | 1210000 | ADMON GRAL: COMPLEMENTO DE DESTINO CARRERA | 130.000,00 | 2.332,36 | 127.667,64 |
| N | 140 | 9200 | 1210100 | ADMON GRAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO CARRERA | 172.000,00 | 4.904,31 | 167.095,69 |
| N | 140 | 9310 | 1200000 | POL ECO: BASICAS FUNCIONARIOS A1 CARRERA | 30.000,00 | 1.771,15 | 28.228,85 |
| N | 140 | 9310 | 1200600 | POL ECO: TRIENIOS FUNCIONARIOS CARRERA | 5.000,00 | 340,76 | 4.659,24 |
| N | 140 | 9310 | 1210000 | POL ECO: COMPLEMENTO DE DESTINO CARRERA | 34.500,00 | 1.546,86 | 32.953,14 |
| N | 140 | 9310 | 1210100 | POL ECO: COMPLEMENTO ESPECIFICO CARRERA | 60.000,00 | 3.591,02 | 56.408,98 |
| TOTAL ÁREA DE GASTO 9 | | | | | 540.200,00 € | 18.356,46 € | 521.843,54 € |
| TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS | | | | | | 18.356,46 € | |

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

LA ALCALDESA,

Doy fe
LA SECRETARIA,